



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

## NEGOCIAT D'ACTES

JESUS RIBES FELIU, SECRETARI ACCTAL. DE L'AJUNTAMENT D'ALGEMESI,

**CERTIFIQUE:** Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió extraordinària realitzada el dia vint d'octubre de dos mil vint-i-dos, adoptà, entre altres, l'acord que literalment diu:

### 01. PROPOSTA D'ACORD APROVACIÓ DEL CONVENI I AUTORITZACIÓ DE LA CONSTITUCIÓ DE L'ENTITAT DE GESTIÓ I MODERNITZACIÓ - EGM- DEL POLÍGON DE COTES I ADQUISICIÓ DE LA PERSONALITAT PER PART DE L' ENTITAT, PRÈVIA RATIFICACIÓ DE L'ASSEMBLEA DE LA EGM

El Ple de l'ajuntament d'Algemesí en sessió de 25 de maig de 2022 aprovà provisionalment i sotmetre a informació pública el projecte de conveni de col·laboració amb la futura Entitat de gestió i modernització de l'àrea Industrial Cotes d'Algemesí -EGM-, que havia estat consensuada o negociada entre l'ajuntament i Entitat de Conservació.

El contingut íntegre del projecte de conveni, el projecte d'estatuts i el pla inicial d'actuació fou publicat en el Portal de Transparència de l'Ajuntament: [http://transparencia.algemesi.es/?page\\_id=185](http://transparencia.algemesi.es/?page_id=185).

Dins de la tramitació de dit expedient s'ha complert el previst a la Llei 14/2018 i, en aquest sentit, s'ha publicat anunci en el tauler d'anuncis virtual del 31 de maig fins al 1 de juliol de 2022, i en el diari la Veu d'Algemesí del mes de juny i consultat l'expedient i el registre d'entrada d'aquest Ajuntament no consta la presentació de cap escrit d'al·legacions.

En compliment d'allò previst en la Llei 14/2018, s'ha convocat Assemblea de ratificació, notificant-se als propietaris.

Prèvia ratificació per l'esmentada Assemblea del projecte de conveni, estatuts i demès tràmits preceptius, si així ho acorden, procedeix, en compliment de l'esmentada normativa l'aprovació pel Ple de l'Ajuntament de l'autorització de la constitució de l'Entitat de Gestió i modernització de l'àrea Industrial Cotes d'Algemesí i adquisició de la personalitat jurídica d'aquesta

Per tot allò esmentat, prèvia ratificació de la inclusió de l'orde del dia aprovada per unanimitat el Ple de l'Ajuntament en votació ordinària i per unanimitat dels vint-i-un regidors que de dret componen la corporació municipal, **ACORDA:**

*Primer.* Aprovar el Conveni de col·laboració entre l'ajuntament d'Algemesí i Entitat de gestió i modernització de l'àrea Industrial Cotes d'Algemesí -EGM-

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDDCB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

NOM:  
Jesus Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

*Segon.* Autorització de la constitució de l'Entitat de Gestió i modernització de l'àrea Industrial Cotes d'Algemesí i adquisició de la personalitat jurídica d'aquesta

*Tercer.* Facultar a la alcaldessa per a la signatura del Conveni i quantes resolucions siguen necessàries per a l'execució dels anteriors acords.

*Quart.* Publicar en el Portal de Transparència de l'Ajuntament el contingut íntegre del projecte de conveni aprovat, Els Estatuts i del pla inicial d'actuació. La publicació en el portal de transparència es completarà amb la publicació de l'anunci al BIM Berca i en els diaris de difusió local, així com en les xarxes socials de l'Ajuntament.

*Cinqué.* Notificar a l'entitat de Gestió i modernització de l'àrea Industrial Cotes d'Algemesí i a la Conselleria de Economia Sostenible i Sectors Productius *Sisé.* Ratificar el nomenament de la regidora de Promoció Econòmica, Palma Egido Agulló, com a representant de l'ajuntament en la EGM, assistida pel funcionari Alvaro Esteve Hurtado com a enllaç de l'ajuntament i l'EGM, així com pels tècnics que es considere convenient en funció de les necessitats.

## ANNEX CONVENI

### PREÁMBULO

La Ley 14/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, en sus artículos 7 y siguientes, regula los trámites para la constitución de las Entidades de Gestión y Modernización (EGM) del área industrial. En el proceso de constitución de la EGM posee una relevancia muy destacable el Convenio de Colaboración que deben suscribir conjuntamente el Ayuntamiento correspondiente y los representantes de la EGM. En tal Convenio de Colaboración deberán plasmarse las bases del plan de actuación de las EGM durante todo el tiempo de su vigencia hasta un máximo de 20 años prorrogables.

Por otra parte, en tal Convenio se deberá incluir la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de Gobierno de la EGM, pudiendo establecer fórmulas de control municipal sobre los acuerdos, las cuentas anuales y las actuaciones realizadas, todo sin perjuicio de las competencias atribuidas al citado Ayuntamiento por la legislación de régimen local aplicable. Además, en el Convenio se podrán prever los mecanismos a través de los cuales los órganos de la EGM podrán solicitar al ayuntamiento las dotaciones, infraestructuras o servicios adicionales que redunden en beneficio del área industrial.

De acuerdo con los principios y la filosofía de la citada Ley 14/2018 de la Generalitat, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la

NOM:  
Jesus Ribes Feliu  
María Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDCDB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

Comunitat Valenciana, el presente Convenio de Colaboración ha sido el resultado de una negociación entre los representantes de la EGM Cotes y el Ayuntamiento de Algemesí, por ser el instrumento que va a permitir, mediante una actuación público-privada la mejor gestión, modernización y promoción del área industrial Cotes de Algemesí.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 7 de noviembre de 2021 se registra en el Ayuntamiento de Algemesí, por la Comisión Promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (en adelante EGM) del área industrial denominada Cotes, la documentación preceptiva exigida en el art. 7 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOCV, núm 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018).

**SEGUNDO.-** Comprobada por el Ayuntamiento la documentación presentada, tras las

negociaciones pertinentes, se concretaron los compromisos que de mutuo acuerdo adquirirán tanto la EGM como el Ayuntamiento, no solo en lo que respecta a las funciones que a las EGM atribuye el art. 6 de la Ley citada, sino también con el fin de definir la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad y el control municipal sobre las cuentas anuales, acuerdos y actuaciones realizadas, sin perjuicio de las competencias que al Ayuntamiento atribuye la ley de Régimen Local, cuestiones que se reflejarán en el texto del presente proyecto de Convenio.

3

**TERCERO.-** El Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022, acuerdo que fue ratificado por la Asamblea de la EGM en fecha 20 de Octubre de 2022 y superando el voto favorable del 51% de las personas titulares de todo el área industrial solicitada que, además, representaban más del 51% de los coeficientes de participación; en la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se aprobó la voluntad de constituir la Entidad, los Estatutos de la misma, así como el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la Entidad, ostentarán los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23.

**CUARTO.-** En consecuencia, en el Pleno del Ayuntamiento de Algemesí, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2022, ha autorizado la Constitución de la Entidad de Gestión y Modernización Cotes de Algemesí.

A la vista de lo cual, formalizan el presente convenio de colaboración, en base a lo establecido en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

NOM:  
Jesus Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldeessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDDCB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

**QUINTO.-** Que el presente Convenio, junto con los Estatutos de la EGM, constituye el marco jurídico-administrativo de actuación de la citada EGM durante todo su tiempo de vigencia, hasta su oportuna renovación, extinción o adenda.

## INTERVINIENTES

De una parte, MARTA TRENZANO RUBIO Alcaldesa del Ayuntamiento de Algemesí, en nombre y representación del Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y asistido del Secretario accidental de la Corporación, JOSE JESUS RIBES FELIU, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

y de otra MIGUEL ANGEL CALPE MARAVILLA como Presidente de la Junta Directiva de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del área industrial de Cotes, habiéndose nombrado para tal cargo en la Asamblea de dicha Entidad celebrada el día 20 de Octubre de 2022 , en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, cuyos datos personales ya obran en el Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, ambas partes, en el respectivo carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente Convenio en los términos que en él contienen

## MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Algemesí es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal mas equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizaran una policita orientada al pleno empleo.

2. Que la Entidad de Gestión y Modernización Cotes de Algemesí, es una agrupación sin animo de lucro de personas titulares, de base privada, pero con finalidad pública. Se rige por la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana y por las restantes normas de derecho público cuya aplicación sea de necesaria y obligada observancia, por sus estatutos y por las normas que resulten aplicables por su naturaleza y fines. Entre sus objetivos generales esta la de impulsar el área industrial y la competitividad de las empresas establecidas en el mismo, introduciendo el mantenimiento de la figura de la gerencia del área industrial como elemento clave para la profesionalización de los espacios económicos compartidos.

NOM: Jesús Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDCDB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemés

Plaça Major, 3 - 46680 Algemés - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algesmi.net](mailto:ajuntament@algesmi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

3. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 48 prevé la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés general.

5. Que el presente Convenio se dirige a garantizar con la mayor eficiencia el cumplimiento de las obligaciones municipales relativas a la conservación, mantenimiento, mejora de infraestructuras y servicios y promoción de la EGM Cotes de Algemés en la línea de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015.

6. Que la EGM Cotes de Algemés es claramente un agente económico en tanto agente representativo de las empresas del área empresarial y por tanto con una clara y directa incidencia en el plano socioeconómico de Algemés ya que supone un beneficio para las empresas integrantes, para sus trabajadores y para el municipio en su conjunto.

7. Que tanto el Ayuntamiento de Algemés como la EGM Cotes de Algemés tienen como objetivo crear actitudes de participación y compromiso en materia de desarrollo económico local, estableciendo una colaboración que puede generar importantes sinergias en la línea de lo establecido en la Ley 14/2018.

8. Que ambas partes son conscientes de la conveniencia de coordinar esfuerzos en el desarrollo de actividades complementarias y establecer estrategias de actuación para dar respuesta a necesidades comunes.

Y por todo ello

**ACUERDAN**

## **PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración se configura como el documento vinculante que regula la relación entre el Ayuntamiento de Algemés y la Entidad de Gestión y Modernización Cotes de Algemés, conforme a lo establecido en la Ley 14/2018 y de acuerdo con la legislación aplicable.

Es objeto del presente convenio definir el ámbito de colaboración entre las dos entidades para la consecución de los siguientes objetivos:

1) Impulsar el área industrial de Cotes a efectos de que cuente con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico.

2) Coordinar la actuación del Ayuntamiento de Algemés y la colaboración pública privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en el ámbito del área industrial de Cotes.

3) Contribuir de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y

mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios del área empresarial en los términos de los compromisos asumidos en este convenio.

4) Trabajar por la implantación de herramientas y tecnologías que doten el área industrial de una infraestructura tecnológica que convierta al polígono en uno de los polígonos inteligentes del país.

NOM: Jesús Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDCDB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemés - <https://sede.algesmi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi lne: 460291

## SEGUNDO. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS. CONTENIDO

### 1. Las obligaciones de cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

#### a) Obligaciones del Ayuntamiento de Algemesí

El Ayuntamiento de Algemesí, tal y como establece la Ley 14/2018, de 5 de junio, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, será plenamente respetuoso con el principio de asunción y cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las entidades locales en materia de mantenimiento y conservación en todo el ámbito del área industrial, con las siguientes competencias:

1) Urbanismo → planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Conservación y rehabilitación de la edificación.

2) Alumbrado público

3) Medio ambiente → parques y zonas ajardinadas públicas, gestión de los residuos

sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

4) Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, evacuación y tratamiento de aguas residuales.

5) Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad. Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

6) Policía Local, Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

7) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, reposición de firme, señalización y similares. Transporte colectivo urbano.

8) Los servicios de limpieza se prestarán por el Ayuntamiento de Algemesí, a cuyo efecto, se elaborará un protocolo de periodicidad y recursos asignados al área empresarial, el cual será comunicado a la EGM al inicio de la vigencia del presente convenio y cada vez que sufra cualquier modificación.

Así mismo, en caso de que el área industrial sobre la que se constituye la EGM sea declarada de nivel avanzado, y para favorecer la promoción exterior y para fomentar la propia área, el Ayuntamiento de Algemesí se compromete a que, en el plazo máximo de 6 meses desde su Declaración, y en base a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 14/2018, aprobar una bonificación del 50% del ICIO para las empresas instaladas en el área empresarial donde se constituye la EGM.

b) Delegación de competencias por parte del Ayuntamiento de Algemesí en la Entidad de Gestión y Modernización Cotes de Algemesí:

Tal y como se establece en el artículo 25.3 de la Ley 7/1985, el Ayuntamiento de Algemesí evaluará cada año, antes de la aprobación de los presupuestos municipales, la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Para ello, tal y como establece el artículo 6.2 de la Ley 14/2018, el Ayuntamiento de Algemesí podrá atribuir a la EGM Cotes de Algemesí, previo mutuo acuerdo, la gestión indirecta de determinados servicios municipales que afecten al área empresarial y sean materia del objeto del presente convenio, conforme a la legislación vigente.

Todos los compromisos que se recogen en el presente convenio quedaran condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio, y se podrán ejecutar siempre que se garantice el



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, tal y como establece la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

c) Obligaciones de la Entidad de Gestión y Modernización Cotes de Algemesí:

La Entidad de Gestión y Modernización Cotes de Algemesí se compromete conforme al Plan de actuación, con la memoria y proyecto de presupuesto presentados y en los términos que resultan del presente convenio, al cumplimiento de sus obligaciones y prestación de los servicios de gestión que requieren los integrantes del área empresarial. A tal efecto se compromete a:

1) Colaborar con el Ayuntamiento de Algemesí para facilitar el adecuado cumplimiento

de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación

de servicios básicos relacionados con el área empresarial.

2) Colaborar con la vigilancia y seguridad del área empresarial en coordinación con la

Policía Local y sin perjuicio del sistema de video vigilancia por cámaras conectadas a

su central. A estos efectos la EGM presentará en cada Asamblea propuesta para la

contratación de servicio de vigilancia privada por parte de los integrantes.

3) Mantener y conservar el sistema de barreras perimetrales instaladas en los distintos accesos del área empresarial.

4) Dar cuenta al Ayuntamiento de las quejas y propuestas de actuaciones de las personas titulares de bienes inmuebles en aras de un mejor funcionamiento de los servicios municipales, a fin de que el Ayuntamiento de Algemesí pueda adoptar medidas para mejorar los servicios del área. A estos efectos se nombrará a un responsable municipal que canalice dichas incidencias, quejas y propuestas y reportará las gestiones y soluciones aplicadas a la EGM. Para la comunicación de estos hechos se podrá remitir correo electrónico o usar la aplicación habilitada por el Ayuntamiento para estas cuestiones.

5) Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización y por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas titulares y ocupantes de los bienes inmuebles y derechos adscritos al área empresarial

6) Colaborar en la realización, desarrollo y ejecución del Plan de Movilidad del área en relación con los desplazamientos de los trabajadores, los visitantes y los usuarios, así como el tránsito de mercancías y comercial de acuerdo con el artículo 14 de la Ley

6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

7) Facilitar periódicamente al Ayuntamiento de Algemesí y a la Conselleria competente en materia de industria, de información detallada sobre el estado de los servicios y

dotaciones disponibles en el área industrial, en especial, de los que han determinado



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

su clasificación en alguna de las categorías previstas en la Ley 14/2018 y las normas

que la desarrollen.

8) Colaborar con el Ayuntamiento de Algemesí en las actuaciones de promoción exterior y en la atracción de inversiones nacionales o extranjeras.

9) Colaborar con el Ayuntamiento de Algemesí en el fomento de la implantación tanto por la propia EGM, como por las empresas que la conformen, de actuaciones de Responsabilidad Social Empresarial, en especial en las políticas de contratación socialmente responsables y las políticas en materia de igualdad (en especial en la implantación de los Planes de Igualdad por parte de empresas no obligadas por la legislación vigente). A este respecto la EGM se compromete a dar difusión e información de las distinciones y reconocimientos oficiales para las buenas practicas

existentes en cada momento, así como el apoyo en la tramitación y/o la obtención de

las ayudas que se convocan para su implementación.

10) Actualización periódica de la información para la actualización de la señalización de las empresas y del directorio del área empresarial.

11) Participar activamente en el Consejo Económico y Social de Algemesí en representación de los agentes empresariales del municipio.

12) Asumir nuevos servicios de forma voluntaria y siempre y cuando sea aprobado por

Asamblea General de la EGM.

13) Cualquier otra, dentro de los límites de la Ley 14/2018 y que sea aprobada por los

órganos de gobierno de la EGM, que redunde en alguno de los siguientes fines:

- Mejorar, si es posible, la clasificación del área empresarial.
- Mejora del valor de los bienes y derechos integrados en el área empresarial.
- Mejor posicionamiento estratégico del área empresarial.
- Mejora de las condiciones sociales, laborales, familiares y/o económicas de

las

personas que trabajan y conviven en el área empresarial.

- Fomento de la económica circular con acciones que redunden en beneficio

del

medio ambiente.

- La cooperación, la colaboración y la integración de los sujetos relacionados

con el

área empresarial.

- La dinamización del área empresarial y el asesoramiento en materia de

innovación.

- Colaborar con el Ayuntamiento en la implementación de los planes de

seguridad

integral del área empresarial y la coordinación con el plan de emergencias municipal.

- Colaborar con otras EGM's ubicadas en Algemesí.





# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

## 2. Infraestructuras, dotación y servicios complementarios:

La EGM propondrá al Ayuntamiento de Algemesí la realización de infraestructuras, servicios o dotaciones que considere relevantes para el área empresarial, en orden a una mejora en la gestión y modernización del área que complementaran los prestados por la propia EGM y el Ayuntamiento de Algemesí hasta el momento. Dicha petición deberá ser acordada por la Asamblea General con el quorum que establecen los estatutos de la Entidad.

El Ayuntamiento, en el caso de que acepte la petición de la entidad, podrá establecer conforme la normativa aplicable las tasas o contribuciones especiales que sean necesarias según la naturaleza de las obras o servicios a realizar.

La EGM antes de proceder a acordar en la Asamblea General dicha petición podrá solicitar un Informe de los Servicios Económicos Municipales sobre el importe estimado de las tasas o contribuciones especiales que fuera necesario establecer para su prestación a los efectos de disponer de dicha información con carácter previo a la adopción del acuerdo.

Para el seguimiento de las actuaciones, las partes se comprometen a reunirse un mínimo de dos veces al año.

## 3. Información y transparencia por parte de la EGM:

La EGM se compromete a facilitar una constante y actualizada información en el portal de transparencia en el espacio web que se habilite al efecto por parte de la Entidad, además informará al Ayuntamiento de Algemesí, cuando así se solicite, de la siguiente información:

- Disponibilidad de suelo. Pudiendo solicitar los datos de contacto y características de la parcela a la entidad y las formulas de que disponga para acceder a su uso a la propiedad misma.
- Planes de Igualdad debidamente aprobados y registrados de las empresas integrantes.
- Estado de los servicios y dotaciones, datos de contacto de los diferentes responsables, actuaciones llevadas a cabo en materia de promoción del área en orden a atraer inversores, eventos, curso de Jornadas y Formación, así como Distintivos que tenga establecidos en orden a una promoción exterior del área.

## 4. Información y participación de la EGM en las políticas municipales que le afecten:

La EGM como representante de la totalidad de las empresas que conforman el área empresarial es ampliamente conocedor de las necesidades y particularidades que se puedan tener en cada momento. Dichas necesidades se canalizan continuamente al Ayuntamiento a través de su representante en los órganos de gobierno a fin de consensuar las medidas a implementar para ir avanzando sobre las mismas.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Algemesí deberá hacer participe en todo caso a la EGM de los proyectos de toda índole que afecte al área empresarial gestionada. Así mismo, el Ayuntamiento dará audiencia a la EGM con carácter previo a la adopción de todos los acuerdos que les afecten, entendiendo que se ha cumplido este tramite si transcurrido el plazo concedido a la EGM no se hubiera pronunciado. La búsqueda de consensos debería ser la base de los acuerdos alcanzados.



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

## 5. Financiación de la EGM y contribución del Ayuntamiento para prestación de servicios públicos:

La financiación de la EGM se hará con cargo a la contribución de sus integrantes, sin perjuicio de otras aportaciones como donaciones, subvenciones y ayudas públicas de la Administración, y la subvención que a través de convenio de colaboración se apruebe por parte del Ayuntamiento de Algemesí.

El Ayuntamiento de Algemesí no es titular de bienes patrimoniales, por lo que no contribuye con cuota al presupuesto de la EGM.

Las actuaciones competencia del Ayuntamiento que no haya delegado se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal anual. Para aquellas actuaciones con un componente de valor añadido que el Ayuntamiento pueda acometer, como puedan ser Jornadas, Cursos, Promoción Empresarial del municipio, actividades de RSE, etc... la financiación provendrá fundamentalmente de las partidas correspondientes del Presupuesto y aquellas subvenciones y ayudas que se puedan solicitar y obtener.

Para aquellas actuaciones que siendo competencia municipal, se deleguen en la EGM

Cotes de Algemesí, el Ayuntamiento contribuirá a la financiación de los indicados servicios delegados con una aportación anual según la valoración realizada por los técnicos municipales, que se consignarán anualmente en los presupuestos, condicionándose el pago efectivo de la misma a la aprobación del presupuesto del año en curso y de las cuentas anuales del ejercicio anterior de la EGM y que serán valorados y se la EGM se compromete a usar criterios de contratación socialmente responsable en todas sus actuaciones, incluyendo la posibilidad de disponer de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos, a cuyo efecto el Ayuntamiento colaborará en la asistencia jurídica para la articulación de los mismos.

## 6. Participación del Ayuntamiento de Algemesí en los órganos de gobierno y fórmulas de control:

Conforme a las prescripciones de la citada Ley 14/2018, el Ayuntamiento de Algemesí tendrá en los órganos de la EGM Cotes de Algemesí la participación que se establece en sus estatutos:

a) En la Asamblea General tiene derecho a un representante con voz, pero sin derecho a voto.

b) En la Junta de Gobierno tiene derecho a asistir la persona representante designada por el Ayuntamiento con voz, pero sin derecho a voto.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea serán remitidos en el plazo de quince días al

Ayuntamiento de Algemesí que dispondrá de un mes para efectuar las alegaciones que procedan por motivos de legalidad, previo informe de los servicios jurídicos, económicos o técnicos. En el caso de efectuarse estas, la Asamblea deberá adoptar un nuevo acuerdo en el que se recojan las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento en su requerimiento o en su caso justificar su rechazo.

En todo caso, el Ayuntamiento de Algemesí ha de pronunciarse expresamente respecto a la aprobación de los presupuestos y las cuentas anuales de la EGM. A tal efecto, con carácter previo a su aprobación, se facilitará al Ayuntamiento de Algemesí

NOM: Jesús Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldeessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDDCB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

los acuerdos en proyecto y el acceso a los respectivos expedientes, con al menos, una antelación de quince días naturales a la fecha prevista para su aprobación. En el caso de que el Ayuntamiento formule reclamaciones, aclaraciones o alegaciones sobre el contenido de estos expedientes, la Asamblea de la EGM deberá resolverlos expresamente antes de su aprobación.

## 7. Plan anual de actuaciones:

Tal y como se establece en el artículo 7.2.d) de la Ley 14/2018, la comisión promotora de la EGM Cotes Algemesí, previamente a su constitución y como documentación de solicitud para la misma presentó un Plan Inicial de Actuaciones que incluía:

- La memoria justificativa de las funciones básicas que se quieren desarrollar por la entidad, los servicios, mejoras y medidas de gestión y modernización propuestas.
- El proyecto de presupuesto de los gastos necesarios para su funcionamiento, concretando las partidas para la realización o implantación de los servicios, actuaciones, medidas y mejoras propuestas.
- Las fuentes de financiación previstas.

## TERCERO. PERIODO DE VIGENCIA

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 14/2018 de 5 de junio la vigencia de las entidades constituidas será siempre temporal.

La duración inicial de la EGM será de 20 años y en todo caso estará condicionada al desarrollo efectivo del plan de actuación autorizado por el Ayuntamiento.

La duración de la EGM podrá renovarse por un periodo consecutivo de 20 años previa solicitud presentada por la Junta directiva ante el Ayuntamiento con seis meses de antelación a la extinción de la entidad ajustándose a los trámites previstos en dicho artículo 14 de la Ley 14/2018.

Dado que 20 años es un periodo excesivamente dilatado donde se pueden producir modificaciones y nuevas propuestas, la EGM Cotes de Algemesí presentará anualmente un plan de actuación al Ayuntamiento de Algemesí. Por su parte, el Ayuntamiento de Algemesí informará a la EGM sobre la propuesta de presupuesto anual en lo relativo a aquellas actuaciones y partidas que puedan afectar al funcionamiento del área empresaria. Todo ello en aras de una mejor coordinación y gestión de la misma.

El presente convenio tendrá la misma duración que la EGM, de conformidad con el apartado h), 1º, del artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley 14/2018, sobre Gestión, Modernización y Promoción de las Áreas Empresariales de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la ampliación que, una vez cumplido el plazo previsto en los Estatutos de la EGM, se pueda producir, conforme al párrafo 2 del citado artículo 14.

## CUARTO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

NOM: Jesús Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldeessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DD0CB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

## QUINTO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las reuniones de la Junta de Gobierno servirán como comisión de seguimiento del presente convenio. A tal efecto en las distintas reuniones, que no podrán ser inferiores a dos cada año, se efectuará un seguimiento y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Así mismo, se resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan establecerse respecto al mismo.

Del mismo modo, las partes podrán acordar, en el marco de este convenio, la creación de Comisiones Técnicas específicas para el estudio y asesoramiento en materias concretas que redunden en la mejor gestión, promoción y modernización del área empresarial y en la implementación de servicios e infraestructuras de valor añadido.

Sin perjuicio de lo que se pueda aprobar en un futuro, se acuerda la creación de una Comisión Técnica de Seguridad que posibilite el estudio, ejecución e implantación de un Plan de Seguridad Integral en el área empresarial y la coordinación de actuaciones con el Ayuntamiento de Algemesí, su Policía Local y Protección Civil, Bomberos, Departamento de Salud, Policía Nacional y Guardia Civil en aras del incremento de la seguridad en el área empresarial.

También se acuerda crear una Comisión Técnica de Infraestructuras y una Comisión Técnica de Movilidad a los efectos de ir desarrollando mejoras en el área empresarial.

Entre las funciones de la Comisión de Seguimiento estarán las siguientes:

- El análisis y supervisión, previas a la validación por parte de la Asamblea General y del Pleno Municipal, de las actuaciones a realizar bajo el presente Convenio, en especial al plan anual de actuaciones y de la propuesta de presupuesto municipal anual en lo concerniente a las partidas relacionadas con la gestión del área empresarial en general y de las partidas delegadas en especial.

- Proponer modificaciones o ampliaciones del Convenio, así como establecer los

mecanismos que considere para un mejor funcionamiento de cara a la consecución de los objetivos del presente Convenio.

## SEXTO. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de

duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.

- Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Mutuo acuerdo
- Incumplimiento de las cláusulas del mismo
- Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o

en

otras leyes.



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

En los casos de resolución, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que la declare contendrá pronunciamiento expresa acerca de los efectos de la misma. Tanto en el caso de resolución, como en el de suspensión, salvo en el caso de mutuo acuerdo, deberá acordarse previa audiencia a la Entidad.

## SÉPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifestantes que conocen cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptaran las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes, cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

## OCTAVO. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Ayuntamiento de Algemesí y la EGM Cotes Algemesí, actuaran y se relacionaran en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y confianza, así como se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. A este respecto las dudas o discrepancias que se planteen respecto de la aplicación del presente convenio de colaboración serán resueltas, con carácter previo y por consenso, por los miembros de la Comisión de Seguimiento. El presente convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## NOVENO. PUBLICACIÓN

El texto integro del convenio se publicará en los portales de transparencia de la EGM y del Ayuntamiento en aplicación de lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento remitirá al registro autonómico de entidades de gestión y modernización de áreas empresariales los documentos a que se refiere el artículo 13 de la Ley 14/2018 y cumplimentará los tramites establecidos en esta Ley al efecto Y de prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha abajo indicados, ante mí el secretario general.

## DÉCIMO. REGULACIÓN

LOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldeessa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DDCDB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0

NOM:  
Jesus Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará sujeto a lo regulado en la normativa aplicable al efecto, en especial:

- Ley 14/2018, de 5 de Junio, de la Generalitat, de Gestión, Modernización y Promoción de las Áreas Empresariales de la Comunitat Valenciana.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de Algemesí.

En prueba de conformidad se firma este convenio que consta de 11 paginas en una sola cara, en Algemesí, a 20 de octubre de 2022.

Por el Ayuntamiento de Algemesí  
La Alcaldesa  
Marta Trenzano Rubio  
Maravilla

Por la EGM  
El Presidente  
Miguel Angel Calpe

El Secretario accidental de la Corporacion

(P.D. Decreto 1455/2021)

Jose Jesus Ribes Feliu

I perquè conste i tinga els efectes que corresponguen, lliure el present certificat, d'ordre i amb el vistiplau de l'alcaldesa, a reserva del que resulte de l'aprovació definitiva de l'acta de la sessió.

Jesús Ribes Feliu, secretari acctal. (P.D. Resol. 1455/2021). L'alcaldesa, Marta Trenzano Rubio. Algemesí, amb la data de la firma.

**Document signat electrònicament. Codi de verificació al marge**

NOM:  
Jesus Ribes Feliu  
Marta Trenzano Rubio

LLOC DE TREBALL:  
Secretari Accidental  
Alcaldesa

DATA DE FIRMA:  
25/10/2022  
25/10/2022

HASH DEL CERTIFICAT:  
BAEFC49DD0CB0376FE00F4E09762D01F85AC83FBB  
EEF0EB49DBE4216A3686B9B43F4F6D92D140C848

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2AD5006DAD023E840B0